



REF: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0746, DE 07 DE ABRIL DE 2021, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SENAME, QUE ESTABLECE AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y MODIFICA PLAZOS QUE INDICA POR RAZONES DE FUERZA MAYOR, RESPECTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS QUE RIGIERON EL CUARTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS APROBADAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 0273, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021, MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°S 0314, 0415 Y 0606, DE FECHAS 19, 26 DE FEBRERO Y 19 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE, TODAS DE ESTA DIRECCIÓN NACIONAL, PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS); PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD) Y LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD).

TRAMITADO



RES. EXENTA N° 0747

Santiago, 07 ABR 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; la Ley N° 20.032, que Establece Sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la Red de Colaboradores del SENAME y su régimen de subvención; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, y 79, de 2020, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el D.F.L. N° 1/19653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Memorandum N° 025, de 29 de enero de 2021, de la Directora Nacional del SENAME; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 0273, 0314, 0415, de 16, 19 y 26 de febrero, 0606 de 19 de marzo y 0746 de 07 de abril, todas de 2021, todas de la Dirección Nacional del Sename y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

266/21
CONSIDERANDO:

- 1° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 0746 de 07 de abril de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, en consideración de la situación excepcional que enfrenta el territorio nacional, se estimó pertinente efectuar la modificación a las bases administrativas que rigen el Cuarto Concurso Público de proyectos, con la finalidad de que dicho procedimiento administrativo se pueda desarrollar adecuadamente, velando por el cumplimiento de la normativa vigente, y el trato igualitario de los interesados, en la que se individualizo a las Direcciones Regionales del SENAME, que habían presentado dicho problema, omitiéndose a la Dirección Regional de Los Lagos del SENAME.
- 2° Que, en el Resuelvo N°1 de dicho acto administrativo, adoleció de una omisión de forma al señalar que "**ESTABLÉZCASE, una nueva fecha de apertura de las propuestas, que fueron recepcionadas hasta las 10:00 horas, del día 25 de marzo del presente año, correspondientes al Cuarto Concurso Público de Proyectos, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero, y modificadas por las Resoluciones Exentas N°s 0314, de 19 de febrero, 0415, de 26 de febrero y 0606, de 19 de marzo, todas de 2021, de esta Dirección Nacional, para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD) y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, por las razones expuestas en el presente acto administrativo, particularmente los considerandos sexto a décimo quinto, para el día jueves 08 de abril del presente año, a las 12:30 horas, en las Direcciones Regionales de Tarapacá, Antofagasta, Metropolitana, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos la que se efectuará de forma remota en las oficinas de dichas Direcciones Regionales", omitiendo incluir a la Dirección Regional de Los Lagos.**
- 3° Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."
- 4° Que, en mérito de lo anterior, corresponde rectificar el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 0746, de 07 de abril de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, en el sentido de incluir en la apertura de las propuestas del Cuarto Concurso Público, a realizarse a las 12:30 Hrs., del 08 de abril de 2021, a la Dirección Regional de Los Lagos del SENAME.

RESUELVO:

- 1° **Rectifíquese** el Resuelvo N° 1, de la Resolución N° 0746 de 07 de abril de 2021, debiendo señalar lo siguiente:

ESTABLÉZCASE, una nueva fecha de apertura de las propuestas, que fueron recepcionadas hasta las 10:00 horas, del día 25 de marzo del presente año, correspondientes al Cuarto Concurso Público de Proyectos, cuyas bases fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero, y modificadas por las Resoluciones Exentas N°s 0314, de 19 de febrero, 0415, de 26 de febrero y 0606, de 19 de marzo, todas de 2021, de esta Dirección Nacional, para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de Familias de Acogida Especializada con Programas de Protección Especializado (FAE-PRO), Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS); - Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección

ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD) y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, por las razones expuestas en el presente acto administrativo, particularmente los considerandos sexto a décimo quinto, **para el día jueves 08 de abril del presente año, a las 12:30 horas**, en las **Direcciones Regionales de Tarapacá, Antofagasta, Metropolitana, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos** la que se efectuará de forma remota en las oficinas de dichas Direcciones Regionales.

- 2° En todo lo no modificado por la presente resolución rige íntegramente la Resolución Exenta N° 0746 de 07 de abril de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME, las bases administrativas y los anexos del Cuarto Concurso Público de proyectos ya individualizado, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0273, de fecha 16 de febrero, modificada por las Resoluciones Exentas N°s 0314, de 19 de febrero, 0415, de 26 de febrero y 0606, de 19 de marzo, todas de 2021, de esta Dirección Nacional.
- 3° **PUBLÍQUESE** la presente modificación en la página web del Servicio Nacional de Menores

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -


ROSARIO MARTÍNEZ MARIN
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

TRAMITADO DIGITALMENTE
IAR/GBT/JICZ/DDG/RNO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales de Arica y Tarapacá, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Ñuble, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, Magallanes y de la Antártica Chilena y Metropolitana. (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.